



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas y treinta minutos del día 22 de noviembre de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M^a DEL MAR ENRIQUEZ PRADA
Doña JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 15/11/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Francisco Guerrero López.

Nº Registro de Entrada: 3872

Fecha: 07-11-2013

Domicilio a efectos de notificación: Plaza Albeniz, 11 – 6º A – Ponferrada.

Solicitud de: Limpieza del vertedero incontrolado en las inmediaciones de las fincas 1006, 1007, 1101 del polígono 95.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Teniendo conocimiento del contenido del mismo se pone en conocimiento del propietario del terreno: la Junta Vecinal de Villabuena, y se da traslado a la Guardia Civil para las averiguaciones correspondientes.

Segundo.- A la Presidenta de la Junta Vecinal de Villabuena comunicarle que habiendo tenido entrada escrito nº 3872 y fecha 7 de noviembre de 2013 sobre denuncia de vertedero en el que se aporta reportaje fotográfico de vertidos incontrolados e ilegales en finca propiedad de esa Junta Vecinal se da traslado a los efectos de que tomen las medidas oportunas.

Tercero.- Al Servicio del SEPRONA de la Guardia Civil de León se le da traslado de la denuncia presentada por D. Francisco Guerrero López, registro de entrada nº 3872 de fecha 7 noviembre de 2013 donde se aporta reportaje fotográfico a los efectos pertinentes.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado, a la Junta Vecinal de Villabuena y a SEPRONA.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Jesús Moral García

Nº Registro de Entrada: 3937

Fecha: 14-11-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Labradores, 3 – Quilós.

Solicitud de: Concesión del local Nº 6 de la Plaza de Abastos para establecimiento de alimentación especializada, exponiendo que se reitera en la solicitud de fecha 23 de septiembre de 2013 registro de entrada nº 3425.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- En contestación a su solicitud ponemos en su conocimiento que con anterioridad a su solicitud hay otras dos solicitudes de fecha 2 de abril de 2013 y registro de entrada 1440 a nombre de Dña. Pilar Alvarez Mauriz y otra de fecha 8 de abril de 2013 y registro de entrada 1515 a nombre de Dña. Mª Angeles Alvarez Martínez. Por lo cual esta Junta de Gobierno acuerda comunicar a las dos personas con solicitud anterior a la suya para que manifiesten su interés o renuncia a las solicitudes realizadas en las fechas indicadas.

Segundo.- Requerir a Dña. Pilar Alvarez Mauriz, que existiendo escrito de fecha 2 de abril de 2013 y registro de entrada nº 1440 en el que solicitaba la asignación de un puesto en la Plaza de Abastos para la apertura de establecimiento de alimentación especializada, que manifieste si a esta fecha está o no interesada en la adjudicación de este local según la ordenanza reguladora al respecto.

Tercero.- Requerir a Dña. Mª Angeles Alvarez Martínez, que existiendo escrito de fecha 8 de abril de 2013 y registro de entrada nº 1515 en el que solicitaba la asignación de un puesto en la Plaza de Abastos para la apertura de establecimiento de productos alimenticios, que manifieste si a esta fecha está o no interesada en la adjudicación de este local según la ordenanza reguladora al respecto.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado, a Dña Pilar Alvarez Mauriz y a Dña. Mª Angeles Alvarez Martínez.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Mª Luz Alonso García.

Nº Registro de Entrada: 3983.

Fecha: 18-11-2013

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Constitución, 38 – Cacabelos.

Solicitud de: Baja en el censo canino de animales potencialmente peligrosos a la perra de raza rottweiler, capa negra y fuego, nombre Duna por desaparición.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a la baja en el censo canino de animales potencialmente peligrosos a la perra de raza rottweiler, capa negra y fuego, nombre Duna dado que no hay documentos que garanticen la no existencia de la perra que se pone como desaparecida.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/127

Asunto: Licencia obra menor.

Objeto: Levantar una pared detrás de la casa en la terraza de la planta primera.

Situación: C/ Cimadevilla, 22 – Cacabelos.

Solicitante: Manuel González Vega.

CIF/NIF: 71484304 - M.

Dirección Solicitante: C/ Cimadevilla, 22 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2013, **Ref. 319/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para levantar una pared detrás de la casa en la terraza de la planta primera. Cuenta con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León con la siguiente Prescripción: la altura máxima del muro será de 2,00 m, incluido el cierre existente. No podrá recrecer el muro más de 20 cm tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 19 de noviembre de 2013, **Ref. 319/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

2. Expediente: Reg. 1614/180

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Hacer un baño con inodoro, lavabo, poner suelo aprox. 2 m² y azulejado aprox. 5 m

Situación: C/ Alcalde Saldaña, 6 - Cacabelos.

Solicitante: M^a Dolores García Gutiérrez.

CIF/NIF Promotor: 10068616 - K

Dirección Solicitante: C/ Alcalde Saldaña, 6 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2013, **Ref. 317/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para hacer un baño con inodoro y lavabo, poner el suelo aprox. 2 m² y azulejado aprox 5 m tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 19 de noviembre de 2013, **Ref. 317/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

3. Expediente: Reg. Entrada 2909

Asunto: Licencia de obra menor.



Objeto: Canalización subterránea para el conductor de baja tensión.

Situación: C/ Cimadevilla, 42 - Cacabelos

Solicitante: Unión Fenosa Distribución.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2013, Ref. 315/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para canalización subterránea para el conductor de baja tensión. Cuenta con la autorización de Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 19 de noviembre de 2013, Ref. 315/2013.

Previo al inicio de las obras debe consensuar con los servicios técnicos municipales el emplazamiento y deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 43,37 €.

4. Expediente: Reg. Entrada 2910

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Canalización subterránea para el conductor de baja tensión.

Situación: C/ Cimadevilla, 58 - Cacabelos

Solicitante: Unión Fenosa Distribución.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2013, **Ref. 316/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para canalización subterránea para el conductor de baja tensión. Cuenta con la autorización de Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 19 de noviembre de 2013, **Ref. 316/2013**.

Previo al inicio de las obras debe consensuar con los servicios técnicos municipales el emplazamiento y deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

5. Expediente: Reg. Entrada 2911

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Canalización subterránea para el conductor de baja tensión.

Situación: C/ Cimadevilla, 20 - Cacabelos

Solicitante: Unión Fenosa Distribución.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI – León.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2013, **Ref. 314/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para canalización subterránea para el conductor de baja tensión. Cuenta con la autorización de Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 19 de noviembre de 2013, **Ref. 314/2013**.

Previo al inicio de las obras debe consensuar con los servicios técnicos municipales el emplazamiento y deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

6. Expediente: Reg. 600/08 y Reg. Entrada 3169

Asunto: Tramitación de proyecto.

Objeto: Rehabilitación de edificio para uso de mesón y pensión.

Situación: C/ Santa María, 62 - Cacabelos

Solicitante: Agueda Balboa de Paz.

CIF/NIF Promotor: 10048594 - D

Dirección Solicitante: Trav. San Bartolo, s/n – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2013, **Ref. 318/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la rehabilitación de edificio para uso de mesón y pensión según el informe de la Comisión territorial de Patrimonio Cultural tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 19 de noviembre de 2013, **Ref. 318/2013**.

7. Expediente: Reg. Entrada 3457

Asunto: Ocupación de vía pública.

Objeto: Ocupación de vía pública.

Situación: C/ Puente Nuevo y C/ Santa María - Cacabelos

Solicitante: Marcos Fernández Hinojosa.

CIF/NIF Promotor: 10087160 - G

Dirección Solicitante: C/ Santa María, 7 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 275/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar autorización para ocupación de vía pública en los siguientes términos:

En cuanto a ocupación permanente en la C/ Puente Nuevo y C/ Santa María la ocupación será de un ancho máximo de 1 m. Se autoriza la ocupación del 100% del espacio público en la zona conocida como tras el Sagrado; y así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente a la ocupación de vía pública según las ordenanzas municipales.

En cuanto a la ocupación temporal de la vía pública para ejecutar las obras será una vez finalizada la excavación del sótano para la que se utilizará la C/ Santa María y la Plaza Mayor. Para el resto de la ejecución y hasta el final de las obras la ocupación temporal será a través de la C/ Puente Nuevo debiendo proceder a entrar y salir a través de la C/ Puente Nuevo. Y se dará traslado de este acuerdo a la Policía Local para el cumplimiento íntegro de este acuerdo.

Quedarán obligados a restituir cualquier desperfecto ocasionado tanto en la ocupación permanente como en la temporal del espacio público.

Tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 9 de octubre de 2013, **Ref. 275/2013**.

Segundo.- Aprobar la liquidación por ocupación de vía pública por importe de 2.808,75 € trimestrales.

8. Expediente: Reg. Entrada 3868

Asunto: Certificación por silencio administrativo de licencia de actividad.

Objeto: Almacenamiento y venta al menor del carbón.

Situación: C/ El Campo - Quilós

Solicitante: Delia Villar Sarmiento.

CIF/NIF Promotor: 10040631 - G

Dirección Solicitante: C/ El Parque, 10 – Quilós.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado ya que según el RUCyL en el art. 299 b), y dado que se ha remitido el expediente a la Comisión de Prevención Ambiental y no obtenida resolución de la



misma, entendemos que no existe el citado silencio administrativo en tanto no sepamos si la licencia solicitada es conforme o disconforme con la normativa.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Gersul

Nº Registro de Entrada: 3341

Fecha: 18-09-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Ramiro Valbuena, 4 – 1ª - León.

Solicitud de: Tasa tratamiento de residuos urbanos de la Plaza del Santuario, 5 – Cacabelos. Nº de recibo 2013073VOGE13102R0442260.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Al tratarse del edificio de la "antigua casa del tabaco" en la que no tiene actividad al haber sido dada de baja, se solicita la anulación del recibo por inactividad y la baja permanente.

Solicitante: Gersul

Nº Registro de Entrada: 3342

Fecha: 18-09-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Ramiro Valbuena, 4 – 1ª - León.

Solicitud de: Tasa tratamiento de residuos urbanos de la C/ Cúa, 9 – Cacabelos. Nº de recibo 2013073VOGE13103R0442261.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Al tratarse del edificio del "antiguo matadero municipal" en el que no tiene actividad al haber sido dado de baja, se solicita la anulación del recibo por inactividad y la baja permanente.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Teniendo conocimiento de las bases reguladoras del plan Provincial de Cooperación Municipal de 2014 de la Excm. Diputación de León y vista la convocatoria para la concesión de subvenciones publicada en el BOP nº 217 de 14 de noviembre de 2013, se acordó:

1º.- Aprobar la solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de León de 98.725,18 € (80% del presupuesto) para "urbanización de viales y reparación de cubierta de Centro de participación ciudadana" con un presupuesto IVA incluido con un total de 123.406,48 €.

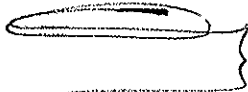
2º.- Adquirir el compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la actuación no subvencionada del 20% por importe de 24.681,30 €.

3º.- Adquirir el compromiso de poner los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal..

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

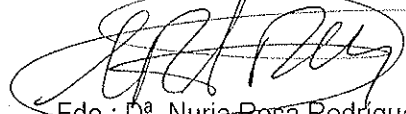
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA



Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos

ANEXO I



INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 22 de noviembre de 2013

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos